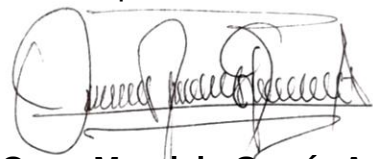


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés de (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que, vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



Omar Mauricio García Aguirre.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés de (2023)

Auto de Sustanciación	No. 89
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2023-00001-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ejecutados:	GILDARDO TRIANA DELGADO

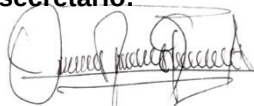
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 31
FECHA: 23 de marzo de 2023
secretario:



Mauricio García Aguirre

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a9846c95cdf8444bcf5a8b8879fb62f0793bd7068c401982b9b9b6c635c3d6**

Documento generado en 22/03/2023 10:05:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>